

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



1217-021 RESOLUCION Nº

0.7 DTC 2021 Aguaray (S),

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley Nº 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray - R.M. No 1103-021 - Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario aplicar un reordenamiento administrativo y operativo interno a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados para la presente Administración Municipal-

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario disponer de personal capacitado e idóneo para reforzar y optimizar las tareas llevadas a cabo por la Oficina de Juegoteca siendo la agente municipal Sra. FLORES, Flavia R. LP Nº 597 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. Nº 1.- AFECTAR a la agente de planta permanente Sra. FLORES, Flavia R. DNI Nº 34.126.599 - L.P. Nº 597 como Encargada de la Oficina de Juegoteca, dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal con su actual categoría de revista en los turnos y horarios que fije la misma a partir del 01-12-2.021 y hasta el 30-03-2.022.-

Art. Nº 2º.- ABONAR un adicional No Remunerativo No Bonificable por mayor función y responsabilidad por la cantidad de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 0,00 ctvs.).-

Art. Nº 3.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. Nº 4º.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. Nº 5.- DEJESE establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo mientras dure la función determinada, una vez cumplida la misma, deberá reintegrarse a su cargo originario inmediatamente después de finalizada la función para la que hubiere sido afectado o la que disponga mediante resolución el Ejecutivo Municipal -

Art. Nº 6.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno Municipal, Oficina de Liquidaciones, RRHH y al interesado según corresponda.-

Art. Nº 7.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. Nº 8.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial

Sarzur Juan José SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 - Salta - Argentina

Directora Fernández Sandra E.

EMÁN_Gufffermo S.

Municipalidad de Aguaray

Dirección de Recursos Humanos